

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Agosto 1901)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Negociado 1.º—Circular.

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Alcalde de esta capital, para ante aquella Superioridad, contra una providencia de este Gobierno, que estimó la reclamación de cantidades deducidas por los herederos de D. Juan Antonio Ostalé.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento provisional dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Zaragoza 16 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

##### Negociado 3.º—Circular.

El Sr. Coronel Jefe de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento infantería de

Valencia, núm. 23, desde San Sebastián me dice lo que sigue:

«Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento infantería de Valencia, núm. 23.—Siendo muchos los individuos de tropa que habiendo pertenecido en la isla de Cuba al primer batallón de este regimiento y no obstante hallarse ajustados con arreglo a la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53) no han reclamado sus alcances, ruego a V. S. se digne hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de su merecido cargo, a fin de que llegando a conocimiento de los interesados ó sus herederos, puedan unos ú otros recurrir a la Comisión liquidadora del regimiento en reclamación de los referidos alcances.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 10 de Agosto de 1901.—El Coronel Jefe, Juan S. Herrero.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Agosto de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

#### Minas.

D. Felipe Rodríguez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido a D. José Rufino de Olaso, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 20 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, sita en término de Aranda de Moncayo, con el título de «Pepe», y linda al N. con el llano de la aldea y río de Aranda, al O. con la Sanquera, al S. con la Hoya de

los Guiergos y al E. con Vallejo de Pedro el Barba.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un crestón de piedra cuarcita señalado con una cruz sita en la heredad de Cayetano; desde dicha piedra se medirán al O. 50 metros, donde se fijará el punto de partida; desde este punto se medirán con dirección N. 200 metros y se pondrá la primera estaca; de ésta al O. 200 metros y segunda; de ésta al S. 1.000 metros y tercera; de ésta al E. 200 metros y cuarta, y de ésta al N. 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Agosto de 1901.—Felipe Rodríguez de Arellano.

D. Felipe Rodríguez de Arellano, Gobernador civil interino de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. José Rufino de Olaso, vecino de Bilbao, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 60 pertenencias de una mina de hierro y otros metales, sita en término de Aranda de Moncayo, con el título de «Eusebia», y linda al N. con llano de la Aldea y río de Aranda, al E. con la Zacedilla, al S. con monte sierra del Estado y Barragán y al O. con Vallejo de Pedro el Barba.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un crestón de piedra cuarcita, señalada con una cruz, sita en la heredad de Cayetano, en el Vallejo de Pedro el Barba, y se medirán al E. 50 metros, donde se fijará el punto de partida; desde este punto se medirán al N. 200 metros y se fijará la primera estaca; de ésta al E. 600 metros y segunda; de ésta al S. 100 metros y tercera; de ésta al O. 600 metros y cuarta, y de ésta al N. 800 metros, quedando cerrado el perímetro de las 60 pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 9 de Agosto de 1901.—Felipe Rodríguez de Arellano.

## SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES.

### Subsecretaria.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cabra y Orense las cátedras de Psicología, Lógica, Ética y Derecho usual, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del

Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar; debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cuenca Oviedo y Pamplona las cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición en el turno establecido en el núm. 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 2.º del art. 15 del Real decreto de 27 de Julio de 1900, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de igual fecha. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 y 16, párrafo segundo, del Real decreto de 27 de Julio de 1900.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1901.—El Subsecretario, P. O., Melgar.

## AUDIENCIA DE ZARAGOZA

### D. Arturo Guillén y Cortés, Secretario de gobierno interino de la Audiencia territorial de Zaragoza:

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes al Juzgado de Tarazona de esta provincia han quedado ultimadas con arreglo al artículo 33 de la ley, en la forma siguiente, para 1902:

#### *Cabezas de familia.*

- D. Simón Aranda Ortiz.—Vecino de Alcalá.  
 Julián Aisa López.—Idem.  
 Florencio García López.—Idem.  
 Benito Melero Tejero.—Idem.  
 Roque Abadía Serrano.—Añón.  
 Alejo Gaña Vela.—Idem.  
 Mariano Gomara Vela.—Idem.  
 Francisco Ibáñez Garcés.—Idem.  
 Saturnino Pérez Lara.—Idem.  
 Eusebio Pérez y Pérez.—Idem.  
 Cipriano Jimeno Magdalena.—Idem.  
 Gregorio Resano Bonel.—Cunchillos.  
 Juan Gómez Gil.—El Buste.  
 Antonio Sanz Aznar.—Idem.  
 Simón Pardo Jiménez.—Idem.  
 León Ruiz García.—Idem.  
 Juan Bonell Villalba.—Idem.  
 Juan Tejero Zaray.—Grisel  
 León Peña Aperte.—Litago  
 León Peña Torrobia.—Idem.  
 Hilario Magallón Hernández.—Lituénigo.  
 Juan Julian Bonilla Asensio.—Los Fayos.  
 Aniceto Angós Lahera.—Malón.  
 Matias Condon Tabuena.—Idem.  
 Miguel Domeco Magallón.—Idem.  
 Modesto Martínez Angós.—Idem.  
 Fructuoso Condón Carasusán.—Novallas.  
 Nicolás Gracia Vázquez.—Idem.

- D. Julián González Escudero.—Vecino de Novallas.  
 Pedro Julián y Gracia.—Idem.  
 Nicasio Vázquez Cunchillos.—Idem.  
 Pablo Vázquez Galicia.—Idem.  
 Mariano Serrano Pellicer.—San Martín.  
 Lucas Gracia Serrano.—Idem.  
 Pedro Jiménez Lafuente.—Idem.  
 Manuel Calarra Jiménez.—Santa Cruz.  
 Pedro de Val Berges.—Idem.  
 Marcos García Jiménez.—Idem.  
 Francisco Sáinz Rodrigo.—Idem.  
 Felipe Aznar Pérez.—Idem.  
 Alejo Asensio Cobos.—Tarazona.  
 Delfín Albarado Lamarca.—Idem.  
 Pedro Arcega Pérez.—Idem.  
 Patricio Asensio Cobos.—Idem.  
 Pablo Basurte Bueno.—Idem.  
 Francisco Barceló Gil.—Idem.  
 Pedro Beamonte Bonilla.—Idem.  
 José Bescós Bernal.—Idem.  
 Ramón Candado Jilaverte.—Idem.  
 Manuel Corsie Ungria.—Idem.  
 Ceferino Cuartero Jiménez.—Idem.  
 Romualdo Cuartero Jiménez.—Idem.  
 Justo Ciordia Lázaro.—Idem.  
 Roque Calavia Angós.—Idem.  
 Lino Ciordia Lázaro.—Idem.  
 Damián Ciordia Lázaro.—Idem.  
 Pascual Casaus Calvo.—Idem.  
 Antonio Diaz Larraz.—Idem.  
 Hilario Domínguez Asensio.—Idem.  
 Isidoro Enciso Sanz.—Idem.  
 Francisco Escudero Garito.—Idem.  
 Lorenzo Ferrer Revilla.—Idem.  
 Victoriano García Calvo.—Idem.  
 Bonifacio García Toledo.—Idem.  
 Andrés García Azagra.—Idem.  
 Gregorio García Campos.—Idem.  
 Teodoro Hilos Lindor.—Idem.  
 Mariano Jiménez Senao.—Idem.  
 Constantino Legorburu Sed.—Idem.  
 Lorenzo Lamarca Enciso.—Idem.  
 Mariano Lapidra Mercadal.—Idem.  
 Virgilio Latorre Ayensa.—Idem.  
 Juan Labena y Guillermo.—Idem.  
 Luis Magdalena Sanz.—Idem.  
 Aniceto Mañero Ramos.—Idem.  
 Santos Moreno García.—Idem.  
 Cayetano Martínez Jilaverte.—Idem.  
 Fernando Montes Bonel.—Idem.  
 Policarpo Milagro Mesa.—Idem.  
 Valentín Martínez Ciordia.—Idem.  
 Cosme Milagro Gil.—Idem.  
 Calixto Mañero Ramos.—Idem.  
 Félix Pueyo Pérez.—Idem.  
 Lorenzo Perela Lafuente.—Idem.  
 Atilano Pérez García.—Idem.  
 Jacobo Pérez Pérez.—Idem.  
 Bartolomé Sola Calvo.—Idem.  
 Juan Bonilla Casaus.—Torrellas.  
 Cristóbal Casaus Pérez.—Idem.  
 Pascual Casaus Pérez.—Idem.  
 Marcial García Bonilla.—Idem.  
 Ginés Molina García.—Idem.  
 Juan Ciordia Labarga.—Trasmoz.  
 Angel Pérez Lahuerta.—Idem.  
 Fructuoso Ruiz Lahuerta.—Idem.  
 Manuel Marco Pérez.—Vera.  
 Ambrosio Morales Navarro.—Vierlas.

#### *Capacidades.*

- D. Antonio Gomara Peralta.—Vecino de Añón.  
 Braulio Ichar Redrado.—Idem.  
 Bartolomé Serrano Ibáñez.—Idem.  
 Fidel Aznar Ubano.—Cunchillos.  
 Hilario Peña Romero.—Idem.  
 Santiago Besaus Usón.—Idem.  
 Isidro Villalba García.—El Buste.  
 Santiago Larin Ramírez.—Idem.  
 Juan Villalba Domínguez.—Idem.  
 Salvador Villalba Pardo.—Idem.  
 Ignacio Villalba Pardo.—Idem.  
 Pedro Pardo Jiménez.—Idem.

- D. Pío Jiménez Pardo.—Vecino de El Busto.  
 Nazario Ruiz García.—Idem.  
 Francisco Ramírez Magallón.—Grisel.  
 Francisco Tejero Miranda.—Idem.  
 Cirilo Pérez Galindo.—Los Fayos.  
 Pedro Domínguez García.—Idem.  
 Victoriano García Navarro.—Idem.  
 Atilano Pérez Asensio.—Idem.  
 Juan Cacho Navarro.—Idem.  
 Francisco Pérez Chueca.—Idem.  
 Florencio Angós Serrano.—Malón.  
 Rafael Baigorri Angós.—Malón.  
 Serafin Jarauta Baigorri.—Idem.  
 Vicente Soler Anderri.—Idem.  
 Ramón Sola Cuartero.—Idem.  
 Florencio Jiménez Royo.—Novallas.  
 Mames Lahera Giménez.—Idem.  
 Miguel Tutor Vazquez.—Idem.  
 Blas Miranda Ventura.—Santa Cruz.  
 Francisco García Magallón.—Idem.  
 Canuto Abad Martínez.—Tarazona.  
 Escolástico Cisneros Rodríguez.—Idem.  
 Antonio González González.—Idem.  
 Baltasar Calvo Taus.—Idem.  
 Miguel Bernardo Ferrer.—Idem.  
 Alvaro Gil Pérez.—Idem.  
 Carlos Hernández Pérez.—Idem.  
 Alejo Pedro Set Fernández.—Idem.  
 Julio Montes Bonet.—Idem.  
 Florentino Muñoz Moyano.—Idem.  
 Angel Mesa Muñoz.—Idem.  
 Juan Cruz Marqués López.—Idem.  
 Florencio Motilva Set.—Idem.  
 Miguel Marnayo Martínez.—Idem.  
 Felipe Nogue Dronca.—Idem.  
 Pío Navarro Pérez.—Idem.  
 José Rodríguez Ezquerriz.—Idem.  
 José María Pérez Ordogosti.—Idem.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón a que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento á lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente, que firmo en Zaragoza á 6 de Agosto de 1891.—Arturo Guillén.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.

**D. Arturo Guillén y Cortés, Secretario de gobierno interino de la Audiencia territorial de Zaragoza:**

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes a los Juzgados de los distritos del Pilar y San Pablo de Zaragoza, han quedado ultimadas, con arreglo al art. 33 de la ley, en la forma siguiente, para 1902.

*Cabezas de familia.*

JUZGADO Ó DISTRITO DEL PILAR

- D. Pelegrín Celma Sanz.—Calle de Agustines, núm. 17.  
 Francisco Sancho Sanz.—Forment, 2.  
 Mariano Prada Broto.—Idem, 24.  
 Pablo Aznar Gracia.—Regla, 13.  
 Vicente Casamayor.—Idem, 34.  
 Patricio Lamarca Tirre.—Estebanes, 21.  
 José Sancho García.—Idem, 13.  
 José del H. Bueno García.—San Lorenzo, 5.  
 Mariano Coduras Alcañe.—San Valero, 4.  
 Mariano Blasco Trevol.—Plaza Santa Marta, 1.  
 Santiago Broca Sarre.—Contamina, 2.  
 Lucas Sanchez Sanchez.—Idem, 7.  
 Jerónimo Orad García.—Idem, 12.  
 Sebastián Esteban Jimeno.—Idem, 16.  
 Mariano Labastida Simon.—Idem, 27.  
 Emilio Soteras Pla.—Goya, 1.  
 Francisco Torcal Alba.—Idem, 7.  
 Bernardo Gracia Sanz.—Idem, 13.  
 Bernabé Redondo Muñoz.—Cuatro Agosto, 16.  
 Sixto Lamana Torre.—Idem, 17.  
 Lucas Masoret Pes.—Idem, 26.  
 Angel Rubio Ibáñez.—San Andrés, 6.  
 Joaquín Romero Maicas.—Idem, 12.  
 Pedro Nadal Aure.—San Pedro Nulasco, 22.  
 Manuel Lasala Gálvez.—Verónica, 24.  
 Antonio Farlangé Meléndez.—Plaza de la Verónica, 6.  
 Mateo Saucemi Rodrigo.—Mayor, 22.

- D. Gregorio Soriano Alcañe.—Calle Mayor, 28.  
 Mariano Mariano Estrada.—Idem, 46.  
 Bernabé Aznar Forcén.—Idem, 65.  
 Jose Berrio Luna.—Argensola, 6.  
 Luis Arual Foz.—San Jorge, 6.  
 Jacinto Berges Lucea.—Danzas, 1.  
 Joaquín Júdez Luis.—Idem, 10.  
 Fidel Burillo.—Prudencio, 29.  
 José Miralles Gomez.—Santiago, 9.  
 Gregorio Rubio Anglada.—Idem, 16.  
 Pablo Navarro Tarazona.—Idem, 23.  
 Félix Sarrate.—Virgenes, 3.  
 Juan Solans Lerin.—Idem, 7.  
 Francisco Castro Gines.—D. Juan de Aragón, 20.  
 Antonio Cebrian.—Universidad, 5.  
 Mariano Berges Uson.—D. Alfonso I, 5.  
 Luis Sancho Latas.—Idem, 14.  
 Marcelino Villuendas.—Idem, 15.  
 José Serrano Mateo.—Idem, 16.  
 Mariano Rivera Valenzuela.—Idem, 28.  
 Casiano Andrés Castillo.—Idem, 40.  
 Lucio Lozano Asenjo.—Coso, 27.  
 José Aparicio Gomez.—Idem, 87.  
 José García Hernandez.—Idem, 91.  
 Gregorio Picaso Felipe.—Idem, 153.  
 Vicente Gómez Calmarza.—Manifestación, 15.  
 Pedro Jordan Jordan.—Idem, 41.  
 Pascual Ezquerra del Monte.—Idem, 60.  
 Basilio Marin Ferrer.—Idem, 62.  
 Ceferino Rivera Jimeno.—Idem, 72.  
 Juan G. Arana Iturbide.—Idem, 80.  
 Enrique Murne Miñota.—Idem, 82.  
 José Navarro Gutierrez.—Idem, 90.  
 Pedro Pos Rocha.—D. Jaime I, 4.  
 Francisco Suarez Portolés.—Idem, 3.  
 Antonio Bordas Nimel.—Idem, 13.  
 Luis Romero Olivas.—Idem, 54.  
 Victor Aguado Rodríguez.—Montera, 2.  
 Antonio Ruiz Cirac.—Pino, 8.  
 Roberto Repollés Ejarque.—Plaza de Sas, 4.  
 Enrique Davoisse Dueso.—Temple, 23.  
 Francisco Gracia Pueyo.—Torre Nueva, 2.  
 Vicente Polo Polo.—Méndez Núñez, 33.  
 Pedro Muel Bueno.—Idem, 38.  
 Manuel Páez Mateo.—Idem, 11.  
 Braulio Hernandez Alcala.—Mercado, 48.  
 Eduardo Clavero Perez.—Plaza de San Braulio, 5.  
 Angel Liria Jimenez.—Plaza de San Felipe, 3.  
 Felipe Larripe Gomez.—Idem, 4.  
 Angel Martinez Fernandez.—Plaza del Pilar, 3.  
 Feimin Vallespin Balsa.—Roda, 28.  
 Mariano Navarro Claver.—Antonio Pérez, 2.  
 Andrés Sampietro Castillo.—Ezpoz y Mina, 7.  
 Francisco Aranda Font.—Idem, 9.  
 Pedro Garaba Higuera.—Idem, 10.  
 Florian Cabrerizo Polo.—Idem, 14.  
 Celedonio Lerga Martinez.—Idem, 20.  
 Joaquín Martinez Coll.—Idem, 23.  
 Jose Bolsa Minguillón.—Idem, 25.  
 Desiderio Mur Benedi.—Idem, 30.  
 Carlos Hiera Perez.—Idem, 31.  
 Angel Gracia Pueyo.—Idem, 31.  
 Manuel Garcia Marin.—Idem, 38.  
 Tomás Aparicio Bideñas.—Idem, 46.  
 Manuel Murillo Navarro.—Luna, 4.  
 Lorenzo Duarte Claver.—Lauza, 21.  
 Manuel Garcia Castillo.—Cerdan, 20.  
 Mariano Gracia Pueyo.—Idem, 43.  
 Rafael Sarrate Alcala.—Idem, 57.  
 Mariano Povés Liria.—Audiencia, 20.  
 Alberto Sanz Muniente.—Idem, 7.  
 Pablo Saez Cebrian.—Perena, 12.  
 Teodoro Muñoz García.—Zuda, 6.  
 Manuel Saria Arrue.—Perena, 39.  
 Mariano Muñoz Burbano.—D. Alfonso I, 99.  
 Félix Gracia Domínguez.—San Juan de Mozarrifar, 2.  
 Tomas Valimaña.—Idem, 44.  
 Teodoro Delgado Mezquita.—Idem, 129.  
 Patricio Gracia Amoros.—Peñafior, 54.  
 Benito Sancho Lopez.—Alfajarín.  
 Valero Lacambra Domec.—Puebla de Alfindén.  
 Mariano Alberio Rubio.—Leciñena.

- D. Julio Jiménez Muñio.—Vecino de Lecinena.  
 Vicente Mur Busan.—Pastriz.  
 Lorenzo Gracia Pacheco.—Idem.  
 Feliciano Francia Casamayor.—Perdiguera.  
 Eusebio Escuer Casamayor.—Idem.  
 Mariano Murillo Sanz.—Idem.  
 Antonio Laboreo Puértolas.—San Mateo de Gállego.  
 Antonio Bergua Andino.—Villamayor.  
 Agustín Guerrero Climente.—Idem.  
 Juan López Lavilla.—Idem.  
 Miguel Franco Abadía.—Villanueva de Gállego.  
 Manuel París Ibañez.—Idem.  
 Casimiro Peirol Gros.—Idem.  
 Sebastian Pérez Lafuente.—Idem.  
 José Conte Hernandez.—Idem.  
 Antonio Gracia.—Zuera.

## JUZGADO Ó DISTRITO DE SAN PABLO

- D. Amado Buil Gajón.—Vecino de Cadrete.  
 Juan Buil Gajón.—Idem.  
 Manuel Casanova Serena.—Idem.  
 Benito Lazaro Valencia.—Idem.  
 Fermín Lazaro Valencia.—Idem.  
 Bernabé Lobaco Gajón.—Idem.  
 Manuel Cortés Onde.—Cuarte.  
 Pedro Aguiran Berges.—El Burgo de Ebro.  
 Antonio Girón Cartagena.—Idem.  
 Bernardino Laborda Gracia.—Idem.  
 Manuel Beltrán Frot.—Idem.  
 Agustín Lorente del Pon.—María.  
 Blas Romeo Esteban.—Idem.  
 Isidro Mozota Bazán.—Idem.  
 Juan Mozota Lazaro.—Idem.  
 Miguel Cadena Pintre.—Idem.  
 Pablo Cadena Pintado.—Idem.  
 Pablo Borobia Espiún.—La Joyosa.  
 Camilo Gomez Andrés.—Idem.  
 José Garcia García.—Idem.  
 Jacinto Ramiro García.—Idem.  
 Ricardo Trevol Morales.—Idem.  
 Pablo Ezquerria Navales.—Sobradiel.  
 Lamberto Genzor Ezquerria.—Idem.  
 Miguel Genzor Perez.—Idem.  
 Francisco Simón Alcaya.—Idem.  
 Jose Causapé Izquierdo.—Torres de Berrellén.  
 Gerardo Causapé Soli.—Idem.  
 Joaquin Causapé Causapé.—Idem.  
 Manuel Miramon Baguena.—Idem.  
 Manuel Pérez Alegre.—Idem.  
 Joaquin Sanz Gómez.—Idem.  
 Félix Munia Peroué.—Idem.  
 Joaquin Lopez Pérez.—Idem.  
 Antonio Garcia Ferrer.—Idem.  
 Francisco Hasta Lopez.—Torrecilla de Valmadrid.  
 Saturnino Hasta Oinos.—Idem.  
 Ponciano Lopez Gracia.—Idem.  
 Alberto Feringan Fernandez.—Utebo.  
 Cosme Salillas Anagrana.—Idem.  
 Hilario Muniesa Fernandez.—Idem.  
 Juan Matuñon Tello.—Idem.  
 Eusebio Alfaye Viamonte.—Idem.  
 Manuel Rotellar Alegre.—Idem.  
 Pedro Mesonada Cerrada.—Idem.  
 Amado Alfaro Escudero.—Calle Canfranc, núm. 2.  
 Matias Aznar Aguerri.—Azoque, 108.  
 Antonio Aparicio Enfedaque.—Antonio Pérez, 29.  
 Ceferino Agud Millan.—Miguel de Ara, 1 y 3.  
 Emilio Alfaro Ballesteros.—Cinco de Marzo, 5.  
 Enrique Ballarín Oria.—Escuelas Pías, 8.  
 Salvador Burgos Carrascal.—Azoque, 38.  
 Juan Antonio Burgos Espeset.—Hospital, 14.  
 Evaristo Bermejo Berrecueta.—San Diego, 5.  
 Nazario Benedi Pascual.—Azoque, 62.  
 Victoriano Castillo Burgudeta.—Independencia, 13.  
 Pedro Cardus Ceima.—Plaza de Aragón, 7.  
 Mamés Cerdán Bistuer.—Cinco de Marzo, 5.  
 Damaso Cacho Aznar.—Coso, 8.  
 Joaquin Casaus Franco.—Escuelas Pías, 52.  
 Antonio Cons Ferreruelm.—Hospital, 26.  
 Rafael Delatas Navarro.—San Pablo, 26.  
 José Herera Gasca.—Rutas, 11 y 13.  
 Emilio Fortuñ Navarro.—Cinco de Marzo, 2.  
 Pedro Guillén Pueyo.—Escuelas Pías, 7.

- D. Agustín Goset Pardo.—Calle de la Independencia, 10.  
 Manuel Lopez Mariano.—Plaza San Miguel, 15.  
 Mariano Murillo Pardina.—Escuelas Pías, 1.  
 Mariano Navarro Rivas.—Ponzano, 6.  
 Mariano Navarro Bonet.—San Blas, 4.  
 Luis Navarro.—Independencia, 26.  
 Emilio Ostalet Rosal.—Casa Jiménez, 10.  
 Pedro Sancho Salvo.—San Miguel, 12.  
 Marco Samper Muro.—Idem.  
 Mariano Sabado Vallés.—Cadeua, 9.  
 Manuel Sasera Samón.—Coso, 162.  
 Justo Sanz Giménez.—Figuatelli, 32.  
 Andres Sanazar Torres.—Idem, 57.  
 Eusebio Saldaña Pejon.—San Diego, 1.  
 Joaquin Sampietro Montes.—Hospital, 75.  
 Pedro Casamayor Castillo.—Escuelas Pías, 62.  
 Mariano Torres Tahyero.—Parra, 8.  
 Pedro Val Martin.—Castillo, 8.  
 Joaquin Val Larrenegabe.—Plaza de San Roque, 1.  
 Pablo Vadovinos Turmo.—Democracia, 12.  
 Gines Vals Marti.—Montemolín, 10.  
 Felix Villagüasa Palacio.—Independencia, 16.  
 Justo Valenciano Otero.—Flandro, 19.  
 Juan Zoriqui o.—Independencia, 8.  
 Santiago Coreila Navarro.—San Miguel, 13.  
 Salvador Figuera Peit.—Plaza de la Constitución, 4.  
 Mariano Cerdan Lisa.—Cinco de Marzo, 5.  
 Manuel Colado Gunden.—Armas, 113.  
 Vicente Carbo Monfort.—Mercado, 12.  
 Marcial Casanova Benedicto.—Idem, 29.  
 Mateo Diarte Larraz.—Idem, 13.  
 Victoriano Duarte.—Azoque, 108.  
 Tomas Forés Mur.—Cinco de Marzo, 2.  
 Manuel Falcón Prat.—Cadiz, 1.  
 Pascual Ferrer Castiella.—San Blas, 15.  
 Manuel Ferrer Marin.—Casta Alvarez, 15.  
 Joaquin Galvez Tomas.—Independencia, 26.  
 Alejandro Gonzalez Gonzalez.—Idem, 5.  
 Migue Garcia Este.—Coso, 8.  
 Vicente Garcia Lorén.—Idem, 176.  
 Jacinto Yanguas Lazaro.—Independencia, 11.  
 Pedro Lazaro Trigo.—San Pablo, 53.  
 Vicente Lazaro Trigo.—Idem.  
 Pascual Lorén San Miguel.—Montemolín, 12.  
 Fernando Lopez Mariano.—Coso, 122.  
 Manuel Muñoz Ciosote.—Portillo, 87.  
 Manuel Mardano Hernandez.—San Pablo, 37.  
 Francisco Moyat Hernando.—Idem, 34.  
 Gerardo Mermejo Bellea.—Mercado, 16.  
 Santos Manchoias Bernal.—Escuelas Pías, 20.  
 Domingo Navasal Larraz.—Echeandía, 3.  
 Migue Portoles Pérez.—Heroismo, 38.  
 Agustín Siconset Angel.—Coso, 158.  
 Manuel Zuranga Aparicio.—Plaza del Pueblo, 2.  
 Jacinto Asensio Miñana.—San Blas, 24.  
 Pedro Andrés Ortega.—Armas, 2 y 4.  
 Ceferino Alvarez Perez.—Coso, 18.  
 Cornelio Avellanas Beltran.—San Agustín, 18.  
 Félix Barreras Melon.—Figuatelli, 77.  
 Pedro Casamayor Castillo.—Escuelas Pías, 62.

## Capacidades.

## JUZGADO Ó DISTRITO DEL PILAR

- D. Nicolás Pardo Serván.—Calle de Agustines, núm. 21.  
 Antonio Gota Casas.—Pilar, 16.  
 Antonio Rubio Gascón.—Gallo, 4.  
 José María Figueras.—Plaza de San Carlos, 3.  
 Jose Marín Royo.—Santa Marta, 5.  
 Mariano Frías Español.—Dormer, 8.  
 Manuel Bregante.—Pabostria, 8.  
 Matias Galvez Oliván.—Plaza del Arco, 12.  
 Mariano Berdejo Carrera.—Contamina, 2.  
 Luciano Serrano Millan.—Goya, 7.  
 Dionisio Casañal Zapatero.—Cuatro Agosto, 7.  
 Ramón Egozque Navarro.—Idem.  
 Nicasio Hernandez Hernandez.—San Jorge, 12.  
 Eloy Navarro Tarazona.—San Juan, 1.  
 Dionisio del Cacho San Miguel.—Santiago, 31.  
 Vicente Fez Pon.—Idem, 34.  
 Julio Caucer Emalona.—San Andrés, 12.  
 Jose Alconchel Nebra.—Idem, 13.  
 Fernando Maria Satué.—Idem, 16.

- D. Pablo del Carmen Aguilar.—Calle de la Universidad, 5.  
 Julián Guallar Torres.—Alfonso I, 7 y 9.  
 Toribio Pascual Gallego.—Idem, 19.  
 Eusebio Teresa Bellido.—Idem, 21.  
 Joaquín Cerdán García.—Idem, 25.  
 Pedro García Hernández.—Idem, 26.  
 Eusebio Dolado Dolado.—Idem, 27.  
 Román Casas Salaguna.—Idem, 28.  
 Emilio Serrano Alconchel.—Idem, 41.  
 Clemente Herranz Lain.—Coso, 87.  
 Luis Cerezo Sáinz.—Idem, 95.  
 Pedro Moyano Moyano.—Idem, 129.  
 Alberto Tolosana Vidal.—Idem, 137.  
 Domingo Hernando Pardos.—Manifestación, 75.  
 Víctor Navarro Vicente.—Idem, 81.  
 Jorge Jordana Mompeón.—D. Jaime I, 62.  
 Segundo Martínez Martínez.—Pilar, 2.  
 Elías Gutiérrez del Olmo.—Idem, 26.  
 José Antonio Doset Monzon.—Plaza de Sas, 2.  
 Ponciano Ferrer Ibañez.—Ciprés, 5.  
 Francisco Peguero Comín.—Méndez Núñez, 27.  
 Pedro Aramburo Altura.—Plaza de San Felipe, 4.  
 Felipe Saez de Cenzano.—Espoz y Mina, 9.  
 Blas Laborda Dominguez.—Idem, 15.  
 José Aznarez Ezquerra.—Idem 41.  
 Antonio Blasco Avella.—Pilar, 16.  
 José María Lagúa Saldaña.—Coso, 47.  
 Tomás Sánchez García.—Torre Nueva, 6.  
 Félix Mateo Perez.—Montera, 6.  
 Enrique Pedro Lacarrera.—Audiencia, 4.  
 Antonio Arellano Ballesteros.—Idem, 20.  
 Fermín Casanova Rabedán.—Alfajarin.  
 Francisco Gil Peña.—Idem.  
 Bernardo Jiménez Carrascosa.—Idem.  
 José Soria Aguilón.—Idem.  
 Faustino Miguel Calvo.—Idem.  
 Urbano Peralta García.—Idem.  
 Emilio Solano Paño.—Idem.  
 Celestino Alcolea Alcrudo.—Puebla de Alfindén.  
 Francisco Alcolea Alcrudo.—Idem.  
 Juan Fierro Frison.—Idem.  
 Florencio Arruego Murillo.—Leciñena.  
 Lorenzo Escanero Muñoz.—Idem.  
 José Jiménez Pisa.—Idem.
- JUZGADO DE SAN PABLO
- D. Francisco de Paula Albiñana.—Calle Palomar, núm. 4.  
 Pascual Añon Sevilla.—Pignatelli, 82.  
 Francisco Alfonso Barta.—Heroísmo, 12.  
 Ricardo Bas Cortés.—Paseo de los señores, 300.  
 Eduardo Bozal Ovejero.—Democracia, 65.  
 Ramón Bosque Gracia.—Independencia, 16.  
 Juan Bastero Lerga.—San Miguel, 6.  
 Félix Berges Berges.—Pignatelli, 5.  
 Bertoldo Ruiz Carula.—Zurita, 8.  
 Luis Bazan Rivas.—Cinco Marzo, 1.  
 Justo Belio Palacios.—Coso, 82.  
 Patricio Borobio Diaz.—Idem, 100.  
 José María Cubero Foncillas.—Democracia, 75.  
 Emilio Carilla Lérica.—Plaza Aragón, 4.  
 Benito Cortés Lasierra.—Coso, 18.  
 Blas Conesa Pellicer.—Armas, 30.  
 Angel Caballero Lagada.—Coso, 132.  
 Miguel Casas Sierra.—Idem, 186.  
 Mariano Calvo Lanaja.—San Blas, 64.  
 Lucas Duran Escós.—Agua, 14.  
 Rafael Esteban Escarruga.—Coso, 90.  
 Francisco Esteban Lopez.—San Miguel, 6.  
 Eduardo Elio de Sayabe.—Cinco de Marzo, 1.  
 León Escosura Fernandez.—Coso, 102.  
 Cándido Emperador Félez.—San Miguel, 60.  
 Vicente Fornes Gallart.—Pignatelli, 73.  
 Silvestre Fernandez Velasco.—Azoque, 27.  
 Vicente Serafín Gomez.—Santa Catalina, 116.  
 Ramón García Hernandez.—San Clemente, 2.  
 Manuel Giménez Medina.—Miguel de Ara, 12.  
 Fausto Guimbao Simón.—Montemoin, 3.  
 Vicente Girauta Perez.—Ponzano, 4.  
 Mariano Higuera Casteran.—Santa Inés, 2.  
 Tomas Orcada Tapia.—Plaza del Portillo, 9.  
 Eduardo Ibarra Rodriguez.—Independencia, 32.  
 Juan Iranzo Simón.—Cinco de Marzo, 1.  
 Antonio Izquierdo Alvarez.—Coso, 156.
- D. Francisco Iranzo Julián.—Plaza de San Miguel, 3.  
 Amado Laguna de Rins.—Independencia, 32.  
 Ricardo Lorente Gil.—Coso, 6.  
 José María Lazaro Gonzalez.—Idem, 82.  
 Benito Latre Palacios.—San Blas, 39.  
 Dionisio Lasuén.—Plaza de San Miguel, 15.  
 Pedro Minguez Larrosa.—Morería, 18.  
 Manuel Mir Gómez.—Zurita, 4.  
 Germán Muras Franco.—Plaza de San Miguel, 4.  
 José Maimón Pelegrín.—Coso, 92.  
 Agustín Martín Gavin.—Idem, 116.  
 Simeón Morata Sanz.—Idem, 172.  
 Mariano Muñoz Redondo.—Idem, 162.  
 Ricardo Magdalena.—San Miguel, 46.  
 Angel Mozota Vicén.—Coso, 162.  
 Gregorio Navarro Nogués.—San Pablo, 130.  
 José Navarro Larruga.—Zurita, 8.  
 Toribio Baltasar Navarro.—Ballestar, 1.  
 Enrique Ostalet Mur.—Plaza de la Constitución, 5.  
 Félix Ocariz Ubago.—Miguel de Ara, 14.  
 Francisco Pascual Larrosa.—Independencia, 6.  
 Francisco Paraiso Lasús.—Morería, 1.  
 Manuel Pastor Pellicer.—Independencia, 11.  
 Rafael Pamplona Escudero.—Idem, 29.  
 Carlos Palau Ortubia.—Ponzano, 8.

Las anteriores listas concuerdan fielmente con sus originales obrantes en el expediente de su razón a que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, lo acredito por la presente, que firmo en Zaragoza a 6 de Agosto de 1901.—Arturo Guillén.—V.º B.º, el Presidente, La Hoz.

#### Ayuntamiento de la S. H. y M. E. Ciudad de Zaragoza

Por acuerdo de dicha Corporación se abre concurso para el litografiado de carteles anunciadores de las fiestas de Ntra. Sra. del Pilar, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Se saca á concurso la ejecución de 500 carteles grandes y 5.000 pequeños ó de mano.
- 2.ª Las dimensiones mínimas de los carteles serán de 1'50 metros de ancho por tres metros de altura los grandes, y los pequeños de 39 centímetros de ancho y 76 de altura, ó sea de iguales medidas que el boceto.
- 3.ª El papel será de buen grueso y calidad y de clase á lo menos igual á los hechos en el año anterior, de los cuales existen muestras en la Secretaría municipal.
- 4.ª Se deja en libertad al litógrafo de ejecutar los carteles, bien al cromo solamente, ó bien claro-oscuro, con tintas lisas de colores sobrepuestas, hasta obtener el efecto y entonación del modelo.
- 5.ª El autor del boceto facilitará en el tamaño del cartel grande, bien en conjunto, ó bien por partes, el dibujo al contorno de los carteles; debiendo someterse el litógrafo á la dirección é instrucciones de dicho autor.
- 6.ª La fecha de entrega será hasta el día 25 del próximo mes de Septiembre, á las doce, y se verificará en la Secretaría municipal.
- 7.ª Se fija el tipo en baja de 2'50 pesetas por cada ejemplar de carteles grandes y el de 100 pesetas, también en baja, por cada 1.000 ejemplares de los pequeños ó de mano.
- 8.ª El plazo para presentar proposiciones, será hasta las doce del día en que terminen diez, contados desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- 9.ª Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 11.ª acompañadas de la cédula

personal corriente y del último recibo de la contribución, en el negociado de la Comisión primera y en pliego cerrado, ajustadas al siguiente

**Modelo.**

D....., vecino de....., habitante en la..... de....., número....., según cédula personal corriente que exhibe, se compromete á tomar á su cargo el litografiado de 500 carteles grandes anunciadores de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, y 5.000 pequeños ó de mano, por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada ejemplar de los grandes, y por la de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada 1.000 ejemplares de los pequeños ó de mano, y con sujeción á las condiciones de este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

Zaragoza 14 de Agosto de 1901.—El Presidente, Justo Belfo.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO****TRABAJOS ESTADÍSTICOS****Movimiento de la población**

Los Jueces municipales que á continuación se expresan, no han remitido á la Oficina de trabajos estadísticos los datos de sus respectivos registros, correspondientes al mes de Julio. Se les hace saber para que cumplan el servicio que les está encomendado.

Acred, Alfamén, Anento, Artieda, Azuara, El Buste, Castejón de Alarba, Cerveruela, Contamina, Cuarte, Chiprana, Embid de la Ribera, Encinacirba, Epila, Godojos, Grisel, Lagata, Lucena, Maluenda, María, Mequinenza, Mianos, Moneva, Montón, Murero, Nuévalos, Orera, Osera, Pastriz, Pina, Pinseque, Pintano, Pradilla de Ebro, Puebla de Afindén, Retascón, Salvatierra, Samper del Salz, Santed, Sobradriel, Torrelapaja, Udués Pintano, Used, Valdehorna, Villanueva del Huerva, Villanueva de Gállego, Villar de los Navarro y Vistabella.

Zaragoza 16 de Agosto de 1901.—P. el Jefe de los trabajos, el Auxiliar de comprobaciones, Sinfiriano Gorrindo.

**ESCUELA DE VETERINARIA DE ZARAGOZA****Convocatoria para los exámenes de enseñanza no oficial y de ingreso.**

Los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en la Escuela de Veterinaria á las asignaturas que en la misma se cursan, y cuyos estudios se hayan hecho privadamente, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Establecimiento en los días laborables del 16 al 31 de Agosto, ambos inclusivos, desde las ocho á las doce horas. Estas instancias irán dirigidas al M. I. S. Director de la Escuela en papel del sello 11 de una peseta, firmado de puño y letra del interesado, y en ella se expresará la asignatura ó asignaturas de que desean ser examinados y la calificación á que aspiren. Constarán además en la dicha instancia, el pueblo y edad del solicitante y su domicilio en esta capital.

Los aspirantes que no hayan sido identificados en convocatorias anteriores, quedan obligados á presentar dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de igual modo que el interesado de cédula personal correspondiente. De los estudios que tengan aprobados en otras Escuelas de Veterinaria, presentarán la oportuna certificación, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula no oficial.

Si los solicitantes aspiran á la matrícula y examen de las primeras asignaturas de la carrera, acompañarán á su instancia la partida de nacimiento del Registro civil debidamente legalizada y en la que conste que han cumplido 15 años de edad. Para éstos, en virtud de la segunda disposición transitoria del Reglamento de Exámenes y Grados del 10 de Mayo último, habrá dispensa de examen de ingreso, si justifican tener aprobadas en un Instituto oficial de segunda enseñanza todas ó la mayor parte de las asignaturas del preparatorio, señaladas en el art. 5.º de expresado Reglamento.

Los que no deseen dar validez académica por enseñanza no oficial á las asignaturas del primer grupo de la carrera, y sí matricularse oficialmente en las mismas para el próximo curso de 1901-1902 están obligados á sufrir en la segunda quincena de Septiembre los ejercicios escrito, oral y práctico del examen de ingreso señalado por el art. 3.º del citado Reglamento y que versará sobre la materia del preparatorio, ó sea sobre las asignaturas de Castellano y Latín, Geografía, Francés, Aritmética, Algebra y Geometría, y á cuyo examen de ingreso no podrán pasar sin acreditar, por medio de certificación expedida por un Instituto oficial de segunda enseñanza, que tienen aprobadas todas las asignaturas. Este examen de ingreso se solicitará también en la segunda quincena del presente mes de Agosto, en los días laborables y á las mismas horas indicadas para la enseñanza no oficial, y los interesados presentarán la cédula personal y la partida del Registro civil debidamente legalizada, en la que conste que han cumplido 15 años de edad.

Según lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Exámenes y Grados de 10 de Mayo último, estarán dispensados del examen de ingreso los que poseyendo un título académico aspiren á obtener el de Veterinario.

Los aspirantes á estos exámenes de enseñanza no oficial quedan sometidos á la autoridad y disciplina académica, en todos los actos que verifiquen en ocasión de dichos exámenes, como si fueran alumnos oficiales.

Zaragoza 12 de Agosto de 1901.—El Director accidental, Pedro Aramburu.—El Secretario de la Escuela, Demetrio Galán.

**SECCION SEXTA**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, correspondiente al año 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde mañana, á los efectos legales.

Villamayor 14 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Pablo Fernando.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal el presupuesto ordinario para el año 1902, á fin de que pueda ser examinado, según lo dispuesto por la vigente ley Municipal.

Agón 15 de Agosto de 1901.—El Alcalde, P. O. León Carmens.

El presupuesto municipal ordinario de este distrito para 1902, se halla de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sigüés 14 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Miguel Arbués.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1902, se hallará expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Mateo 15 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Macario Fernando.

Durante el término de 15 días, á contar desde esta fecha, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- Liquidaciones de ingresos y gastos de 1900.
- Expediente de exceso de gastos del mismo.
- Presupuesto adicional y refundido para 1901
- Las cuentas municipales del presupuesto de 1900.
- Embido de la Ribera 15 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Antonio Berdejo.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 1.000 pesetas anuales, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 24 del actual, en que se proveerá.

Farlete 14 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Sebastián Fustero.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Luis Ciria, hijo de Domingo y Pascuala, de 45 años de edad, viudo, jornalero, natural de Vicién (Huesca), vecino de esta capital, habitante en la calle de Casta-Alvarez, número 10, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huesca, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 61, al objeto de que pueda ser emplazado para ante la Superioridad en la causa que se instruye contra el mismo y otros sobre juegos prohibidos, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declara-

rado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades del reino, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las Carceles de esta capital, del referido procesado, á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 10 de Agosto de 1901.—Francisco Hueso.—Por Moliner, Enrique Casamayor.

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Distrito Forestal de esta ciudad á Pascual Escolán Casanueva, Desiderio Armalé Corroza, Benito Romeo Pueyo y Gregorio Pardo Blas, se sacan á la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes, radicantes en términos de la villa de Zuera:

Un campo regadío, sito en San Juan, de cabida de siete áreas y 15 centiáreas; que confronta al N. con interesado, al M. con José Marcén, al P. con Mariano Bolea y al S. con María Teresa Corroza: tasado en 100 pesetas.

Otro campo regadío, en la partida Dos Aguas, de cabida nueve áreas y 50 centiáreas; que linda al S. y P. con Felipe Montellez, al N. con Domingo Bernal y al M. con río: tasado en 60 pesetas.

Otro campo en Vallones, de 85 áreas y 81 centiáreas; que linda al N., S., M. y P. con monte: tasado en 30 pesetas.

Y una tercera parte de casa, calle de Navas, número 33; confrontante por la derecha con Manuel Irache, por izquierda con Antonio Nasarre, por espalda con Inocencio Pardo y por frente con dicha calle: tasada esa tercera parte en 200 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en la del municipal de Zuera, á las once del día 9 de Septiembre próximo viniente, se hacen las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian y exhibir su cédula personal.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, cuyo remate será aprobado á favor del que resulte mejor posterior en la subasta simultánea que se anuncia; y

4.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad de las fincas indicadas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza á 14 de Agosto de 1901.—Francisco Hueso.—D. S. O., Licdo., Romualdo Paraíso.